

aprobada por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 972-2002-MP-FN, de fecha 13 de junio de 2002.

Artículo Sexto.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Centro, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano y a los fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA
Fiscal de la Nación (i)

2320323-2

Cesan por motivo de fallecimiento a fiscal provincial provisional del Distrito Fiscal de Ventanilla, actualmente Distrito Fiscal de Lima Noroeste

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1911-2024-MP-FN

Lima, 29 de agosto de 2024

VISTOS:

Los oficios N°s. 003775-2024-MP-FN-CN-FEVCMYGF y 002540-2024-MP-FN-PJFSLIMANOROESTE, de fechas 13 y 16 de agosto de 2024, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Mediante las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación N°s 2723-2017-MP-FN y 1703-2019-MP-FN, de fechas 03 de agosto de 2017 y 10 de julio de 2019, respectivamente, se nombró al abogado Julio César Huarcaya Cahuana, como fiscal provincial provisional del Distrito Fiscal de Ventanilla, designándolo en el despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Santa Rosa. Posteriormente, se dispuso la adecuación de su nombramiento a Distrito Fiscal de Lima Noroeste, y la adecuación de su designación al despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de Santa Rosa, con las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación N°s. 462-2020-MP-FN y 971-2020-MP-FN, de fechas 02 de marzo y 04 de septiembre de 2020, respectivamente.

Con los oficios de vistos, cursados por los abogados Bethy María Espinoza Rivas, coordinadora nacional de las Fiscalías Provinciales Transitorias Corporativas Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, Fiscalías Provinciales Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar y de las Fiscalías Provinciales Corporativas en Lesiones y Agresiones en contra de las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, y Plinio Hugo Hermoza Orosco, presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Noroeste, se comunica el sensible fallecimiento del abogado mencionado en el párrafo precedente, ocurrido el día 09 de agosto de 2024, adjuntando para tal fin, copia del Certificado de Defunción General, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.

El numeral 1 del artículo 106 de la Ley N° 30483, Ley de la Carrera Fiscal, establece que el cargo de fiscal termina por muerte.

El literal a, del artículo 182 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que: El término de la Carrera Administrativa de acuerdo a la Ley se produce por: fallecimiento.

En ese sentido y a la facultad concedida al Fiscal de la Nación, en atención a la comunicación descrita en el

segundo párrafo de la parte considerativa de la presente resolución, corresponde cesar por motivo de fallecimiento en el cargo de fiscal al abogado Julio César Huarcaya Cahuana, a partir del día 09 de agosto de 2024.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público y modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Cesar por motivo de fallecimiento, al abogado Julio César Huarcaya Cahuana, fiscal provincial provisional del Distrito Fiscal de Ventanilla, actualmente Distrito Fiscal de Lima Noroeste, designado en el despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de Santa Rosa, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación N°s. 2723-2017-MP-FN, 1703-2019-MP-FN, 462-2020-MP-FN y 971-2020-MP-FN, de fechas 03 de agosto de 2017, 10 de julio de 2019, 02 de marzo y 04 de septiembre de 2020, respectivamente; a partir del 09 de agosto de 2024.

Artículo Segundo.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Noroeste, coordinadora nacional de las Fiscalías Provinciales Transitorias Corporativas Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, Fiscalías Provinciales Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar y de las Fiscalías Provinciales Corporativas en Lesiones y Agresiones en contra de las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano y Oficina de Control de la Productividad Fiscal.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA
Fiscal de la Nación (i)

2320328-1

JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA

Designan responsable alterno de la Función de Acceso a la Información Pública de la Junta Nacional de Justicia

RESOLUCIÓN N° 037-2024-P-JNJ

San Isidro, 26 de agosto de 2024

VISTOS:

El proveído N° 003471-2024-DG/JNJ de la Dirección General y el Informe N° 328-2024-OAJ/JNJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, corresponde a la máxima autoridad de la entidad designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público; asimismo, el artículo 4 de la referida norma dispone que la designación de este funcionario se efectúa mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad y es publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Mediante Resolución N° 028-2023-P/JNJ, se designó al servidor Rafael Nicolás Sifuentes del Mar como responsable alterno del Acceso a la Información Pública de la Junta Nacional de Justicia; en adición a